



00000 1

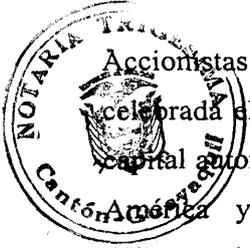
**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS  
GALMAN S. A.-----  
CAPITAL SUSCRITO: \$ 42.000.00-----**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los Ocho días del mes de Septiembre del dos mil cinco, ante mi Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora **MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE**, por los derechos que representa de la Compañía **DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, en su calidad de **GERENTE**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste **EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, que contiene las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Comparecientes.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora María Elena Arias Monserrate, por los derechos que representa de la compañía de Servicios Galman S.A., en su calidad de Gerente, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, según consta del nombramiento

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

que se adjunta a la presente como documento habilitante. **SEGUNDA: Antecedentes.-** a).- La compañía DE SERVICIOS GALMAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el número diez mil quinientos cuarenta y tres, anotado bajo el número dieciséis mil ciento ochenta y ocho del Repertorio, del veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, con un Capital inicial de cinco millones de sucres. b).- La Compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A., Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de febrero del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de junio del dos mil uno, con el número quince mil ochocientos cuarenta y cinco y anotado bajo el número veintiún mil cuatrocientos cincuenta del repertorio; Procedió a Convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento su capital a mil dólares y se reformó el Estatuto de la compañía., c).- La compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A., Mediante escritura pública, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el seis de Junio del dos mil dos; ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Agosto del dos mil dos, con el número dieciséis mil setecientos sesenta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro del Repertorio, se procedió al cambio de denominación social, de la compañía Inmobiliaria Galman S.A. a COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A. y reforma del estatuto en lo pertinente al objeto, d).- La Junta General Universal Extraordinaria de

---



00000 2

Accionistas de la COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.,  
celebrada el quince de Enero del dos mil tres, resolvió solicitar un  
capital autorizado de cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de  
América y aumentar el capital suscrito a la suma de veintiún mil  
dólares de los Estados Unidos de América; y reformar los estatutos  
sociales de la compañía en lo pertinente al capital, según consta de la  
escritura pública celebrada el cinco de mayo del dos mil tres e  
inscrita en el Registro Mercantil del cantón el uno de Septiembre del dos  
mil tres; e).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
compañía, celebrada el Veinte de Diciembre del dos mil cuatro, resolvió  
por unanimidad la Reforma Integra del Artículo Tercero de los estatutos  
Sociales, relacionado con el objeto social de la Compañía de Servicios  
Galman S.A. la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
Guayaquil, el quince de enero del año dos mil cinco; y, f) La Junta General  
Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de  
Septiembre del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad El Aumento del  
Capital suscrito mediante Capitalización de las Utilidades no distribuidas  
del año dos mil cuatro y la suscripción de nuevas acciones que las paga en  
dinero efectivo, dentro del capital autorizado y la Reforma del Artículo  
Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía de Servicios Galman S.A.  
Así mismo en esta junta celebrada el Cinco de Septiembre del dos mil  
cinco, los accionistas resolvieron autorizar a su representante legal a  
comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública de  
Aumento de capital suscrito y Reforma de Estatutos Sociales. **TERCERA:  
REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES, RELACIONADO CON EL CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.,** De conformidad con lo  
resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la señora Maria  
Elena Arias Monserrate, por los derechos que representa de la COMPAÑIA

Dr. Piero Ayco de Vincenzini  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON GUAYAQUIL

DE SERVICIOS GALMAN S.A., en su calidad de Gerente, efectúa la siguiente declaración: Uno) Que se ha Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, relacionado con el capital social de la COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.; dos) Que con el voto unánime de los accionistas concurrente a la Junta General Extraordinaria de Accionista, celebrada el cinco de Septiembre del dos mil cinco, se resolvió aprobar la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social de la Compañía De Servicios Galman S.A. de conformidad con el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agrega como documento habilitante. Además declara que se autoriza al Gerente de la compañía para elevar a escritura pública lo resuelto en dicha acta. **CUARTA: Documentos habilitantes.-** Se adjuntan como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente de la señora Maria Elena Arias Monserrate, por los derechos que representa de la **COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, así como el Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el Cinco de Septiembre del dos mil Cinco, en copia debidamente certificada. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Maria Elena Arias Monserrate, Representante Legal de la Compañía De Servicios Galman S.A. en su calidad de Gerente, declara bajo juramento que su Representada no mantiene contrato ni obligación pendiente con ninguna institución del Estado Ecuatoriano. Se autoriza a la señora Maria Elena Arias Monserrate, para realizar todas y cada una de las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.** Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este

---



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
 COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A., CELEBRADA EL CINCO DE  
 SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Septiembre del dos mil cuatro, a las catorce horas, en el local ubicado en la calle Chimborazo 418 y Clemente Ballén, se reúnen y constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A., los accionistas que representa la totalidad del capital social: Galo Ernesto Arias Soria, propietario de veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América cada una; María Elena Monserrate Monge, propietaria de Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Maria Elena Arias Monserrate, propietaria de doscientas acciones ordinaria y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Galo Ernesto Arias Monserrate, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América cada una; y, Nelson Iván Arias Monserrate, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguientes punto del orden del día: **PRIMER PUNTO:** Conocer y resolver sobre El Aumento de Capital Suscrito hasta el limite del capital autorizado mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil cuatro y la suscripción de las siguientes nuevas acciones: Galo Ernesto Arias Soria, propietario de veinte mil acciones, suscribe Veinte mil nuevas acciones y las paga con la capitalización de las utilidades y en dinero en efectivo; María Elena Monserrate Monge, propietaria de Cuatrocientas acciones, suscribe cuatrocientas nuevas acciones y las paga con la capitalización de las utilidades y en dinero en efectivo; Maria Elena Arias Monserrate, propietaria de doscientas acciones suscribe doscientas nuevas acciones y las paga con la capitalización de las utilidades y en dinero en efectivo; Galo Ernesto Arias Monserrate, propietario de doscientas acciones, suscribe doscientas nuevas acciones y las paga con la capitalización de las utilidades y en dinero en efectivo; y, Nelson Iván Arias Monserrate, propietario de doscientas acciones, suscribe doscientas nuevas acciones y

Dr. Piero A. VINCENZI  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL

las paga con la capitalización de las utilidades y en dinero en efectivo. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una. **SEGUNDO PUNTO.-** Conocer y Resolver sobre la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, relacionado con el Capital Social. Actúa como Presidente el Economista Galo Arias Soria y como Secretaria la señora María Elena Arias Monserrate, Gerente de la Compañía. El Presidente dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatando el quórum reglamentario se dejo constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes los puntos del orden del día a tratarse, los cuales son: Conocer y resolver sobre El Aumento del Capital Suscrito hasta el limite del capital autorizado mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil cuatro y la suscripción de las nuevas veintiún mil acciones ordinarias y nominativas, por parte de los accionistas de la compañía en la forma y pago arriba señalada; y, Conocer y Resolver sobre la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, relacionado con el Capital Social. Toma la palabra la Gerente de la compañía señora Maria Elena Arias Monserrate, quien da a conocer a los accionistas una serie de argumentos que conducen a demostrar la necesidad que tiene la empresa de realizar un aumento del capital suscrito hasta el límite del capital autorizado, esto es en la suma de Veintiún mil dólares el mismo que será pagado Veinte mil dólares mediante la capitalización de las Utilidades no distribuidas del año dos mil cuatro a prorrata con el número de acciones de cada uno de los accionistas; y, Mil dólares mediante pago en efectivo que hace cada uno de los accionistas por cada una de sus acciones suscritas en el capital social de la compañía, de tal manera que sumado al capital suscrito anterior de la compañía ésta gire con un capital social de Cuarenta y dos mil dólares, por lo cual se emitirán veintiún mil nuevas acciones de un dólar cada una, distribuyendo a cada accionista por la capitalización de las Utilidades no distribuidas del año dos mil cuatro, las mismas que quedaran suscritas y pagadas, en la forma que se detalla más adelante. Acto seguido y luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve en forma unánime lo siguiente: a) Que el Capital Autorizado de la compañía es de cuarenta y dos mil dólares y aprueba que se aumente el capital suscrito en la suma de veintiún mil dólares, hasta el limite del autorizado, que el aumento aprobado, se lo realice mediante la emisión de veintiún mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de

---



un valor de un dólar cada una, las mismas que quedaran pagadas veinte mil mediante la capitalización de las Utilidades no distribuidas del año dos mil cuatro, a prorrata del número de acciones que cada uno de los accionistas posee en el capital social de la compañía y los restantes mil dólares en dinero en efectivo por cada uno de los accionistas suscriptores en proporción al número de acciones suscritas. La Junta General de Accionistas luego de deliberar sobre el particular acepto por unanimidad de votos la suscripción y pago del presente aumento de capital el mismo que quedara de la siguientes manera:

Accionista	# de Acciones	Valor pagado
María Elena Arias Monserrate	400	\$ 400.00
Galo Ernesto Arias Monserrate	400	400.00
Nelson Iván Arias Monserrate	400	400.00
Galo Ernesto Arias Soria	40.000	40.000.00
María Elena Monserrate Monge	800	800.00
<b>TOTAL</b>	<b>42.000</b>	<b>UDS \$ 42.000.00</b>

Sr. Piero Aycoy Vazquezini  
 NOTARIO LA VESESIMO  
 CANTON GUAYASQUIL

b) Reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, los mismos que en lo sucesivo se dirá así: Artículo Quinto. Del Capital.- El Capital autorizado de la compañía es de cuarenta y dos mil dólares. El capital suscrito es el limite del capital autorizado es decir cuarenta y dos mil dólares, dividido en cuarenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- Hasta aquí el artículo Quinto. De inmediato la Sala autoriza a la Representante legal de la compañía para que de conformidad con lo que dispone el Art. 160 de la Ley de Compañías y el Art. 7 del Reglamento sobre el procedimiento del aumento de capital suscrito dentro del autorizado, cumpla con todas las formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Igualmente queda autorizada para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la junta a las quince horas, habiendo concedido previamente un receso, para que la secretaria levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada por todos los asistentes que instalaron esta Junta, quienes para constancia firman en unidad de acto. F) Nelson Iván Arias Monserrate – Accionista; f) Galo Ernesto Arias Monserrate – Accionista; f) Maria Elena Monserrate Monge – Accionista;

f) Galo Ernesto Arias Soria – Accionista – Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) María Elena Arias Monserrate – Accionista – Gerente – Secretaria de la junta.

Es fiel copia de sus originales que obran en el libro de Actas de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Compañía De Servicios Galman S.A., a los que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 5 de Septiembre del 2005

  
Maria Elena Arias Monserrate

Accionista – Gerente – Secretaria de la Junta.

Guayaquil, 19 de Septiembre del 2.002

00000 5



MARCELENA ARIAS MONSERRATE

De mis consideraciones:

Complente informarle que la Junta General de Accionistas de la " Compañia de Servicios Gulman S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy tubo el acierto de elegirla a usted GERENTE de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Este nombramiento se extiende en razón del cambio de Denominación Social de la Compañia " Inmobiliaria GALMAN S.A.", y Reforma del Estatuto.

Los Estatutos Sociales de la Compañia constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el veinticinco de Marzo de 1.998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Mayo de 1.998 y en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycent Vincenzini, el 6 de Junio del 2.002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de Agosto del 2.002.

Muy atentamente

Walter Muzzio Davila  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañia de Servicios Gulman, S.A., para el cual he sido elegida Guayaquil, 19 de Septiembre del 2.002.

*Marcia Arias Monserrate*  
Marcia Arias Monserrate  
Gerente  
C.I. 09090971877

Dr. Piero Aycent Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

*Al. Eugenio E. B...*  
Notario Trigesimo Noveno  
GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE, de **COMPANIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, a favor de **MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE**, de fojas **126.438** a **126.440**, Registro Mercantil número **19.283**, Repertorio número **29.553**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, primero de Octubre del dos mil dos.-

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 1001  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: PAUL NEUMANE  
COMPUTO: PAUL NEUMANE  
ANOTACION-RIZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: AL

instrumento.- Firmado.- Abogada Betty Bello López – Registro Profesional número siete mil setecientos noventa. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se agregarán a cada uno de los testimonios que de esta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al otorgante, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-** 1

  
**Maria Elena Arias Monserrate**

**Gerente**

**C.C.# 0909097487**

**C.V.# 81-0004**

**RUC# 0991451269001**



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA.- Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-



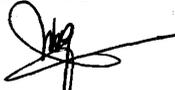


00000 7

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha once de Octubre del dos mil cinco, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito dentro del Límite del Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, de fojas 106.613 a 106.624, número 19.914 del Registro Mercantil y anotada el once de octubre del dos mil cinco bajo el número 38.637 del Repertorio, a las 15:55 horas.-2.- He archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-



  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 38637  
LEGAL: monica ALCIVAR  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL